



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Valledupar, tres (03) de agosto de 2023.

Procede el despacho a pronunciarse dentro del proceso ORDINARIO DEMANDANTE: NINFA MEZA DE OROZCO Y OTRO. DEMANDADO: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV-VILLAS. RAD: 20001-31-03-002-2007-00124-00 **informando que la Sala Civil-Familia-laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar**, confirmo la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar, el día diez (10) de mayo del dos mil veintidós (2022) y condenó en costas de esta instancia a la parte demandante. Como agencias en derecho se fija la suma equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por lo que, en consecuencia, se:

RESUELVE:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

En consecuencia,

2. Téngase en firme en su integridad, la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar el día diez (10) de mayo del dos veintidós (2022), donde se desestimaron todas las pretensiones de la demanda, se declaró fundada la objeción presentada a la prueba pericial del auxiliar de la justicia Rafael Enrique Rubiano Navarro (visible 304 a 316) y Condenó en costas a la parte demandante y se señaló como agencias en derecho la suma de \$2´650.000.
3. Por secretaria practíquense las respectivas liquidaciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba0394d218d696b137b77c516d6bbbf1c7c83878727c05534f4355ebc53744fb**

Documento generado en 03/08/2023 01:05:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>